



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 106-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J**



Chachapoyas, 19 de octubre de 2022

VISTO

La Solicitud presentada por la servidora Mercedes del Pilar Portocarrero Salazar, sobre permiso por lactancia materna, y:

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

En virtud a lo preceptuado en la Ley N.º 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, en su Artículo 1º establece que “la madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...)”; asimismo, establece que: “la madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el citado derecho”.

Mediante la Ley N.º 28731-Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, se modifica el párrafo 1.1 de la Ley N.º 27240, el cual señala “La madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral”.

Mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N.º 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 64º establece sobre “Permisos con goce de remuneraciones, literal f) Por lactancia materna, se concede una hora (01) diaria hasta que su hijo cumpla un (01) año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso se incrementará una (01) hora diaria adicional. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral y es efectivizada mediante resolución por la Unidad de Recursos Humanos”.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].

Mediante documento del visto, la servidora Mercedes del Pilar Portocarrero Salazar, solicita





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 106-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR.HH/J**



permiso por lactancia materna de una (01) hora diaria que será tomado a la última hora de la jornada laboral, con eficacia anticipada a partir del 16 septiembre de 2022 al 18 de marzo de 2023, fecha en que su menor hijo José Germán Nuñez Portocarrero, cumple un año de edad; por los motivos expuestos, es necesario que esta acción se oficialice mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 045-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - CONCEDER permiso de una hora diaria por Lactancia Materna que será tomado a la última hora de la jornada laboral, a favor de la señora **MERCEDES DEL PILAR PORTOCARRERO SALAZAR**, servidora del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, permiso que se hará efectivo con eficacia anticipada a partir del 16 septiembre de 2022 al 18 de marzo de 2023, fecha en que su menor hijo José Germán Nuñez Portocarrero, cumple un año de edad.

ARTÍCULO 2º. – DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos de la Institución, para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” CHACHAPOYAS


Dgo. ROCÍO ISABEL SANTACRUZ VERA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

REVISOR: HH
REGOSAP
DISTRIBUCION
DE
DA
GAL
RR-PP
DEP FARMACIA
CONTROL DE ASISTENCIA
FISCAL
S.P.
INTER-SADA
ARCHIVO

